

**ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Asunto: Invitación pública para contratar el servicio de personal de mensajería in house motorizada, no motorizada y radicación de correspondencia. – 3000000354

El proponente **debe allegar en su propuesta técnica, diligenciado y firmado por el representante legal mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las condiciones descritas en este**, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

1. Requerimientos técnicos generales:

Para el cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de LA CÁMARA los siguientes recursos/servicios:

ÁREA	RECURSO REQUERIDO/SERVICIO	LABOR A REALIZAR	CANTIDADES ESTIMADAS (Unidades)
SEDE SALITRE	MENSAJERO MOTORIZADO	Recorridos por la ciudad (Bogotá) distribuyendo correspondencia, de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y los días sábados de 8 a.m. a 11 a.m., dependiendo de la necesidad del servicio (48 horas semanales).	1
	MENSAJEROS NO MOTORIZADOS	Mensajero para Presidencia, Vicepresidencia Jurídica y recorridos realizando recorridos por la ciudad (Bogotá) y diligencias de la Presidencia de la CCB, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 6 p.m. y los días sábados de 8 a.m. a 11 a.m., dependiendo de la necesidad del servicio (48 horas semanales).	4
	AUXILIAR DE RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA	Realiza recorridos internos (dentro del edificio), apoya en radicación de correspondencia y seguimiento de correspondencia entregada por las áreas de la CCB, de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y los días sábados de 8 a.m. a 11 a.m., dependiendo de la necesidad del servicio (48 horas semanales).	2
	RADICADOR DE CORRESPONDENCIA	Radica correspondencia en la Oficina de Correspondencia, ventanilla ubicada en el primer piso del edificio de la Sede Salitre, de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y los días sábados de 8 a.m. a 11 a.m., dependiendo de la necesidad del servicio (48 horas semanales).	1
SEDE CHAPINERO - CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (CAC)	MENSAJEROS NO MOTORIZADO	Recorridos por la ciudad (Bogotá) y diligencias propias del Centro de Arbitraje y Conciliación, de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m.	1

SEDES COMUNITARIAS: ENGATIVÁ, KENNEDY, SOACHA, CIUDAD BOLÍVAR.	MENSAJEROS NO MOTORIZADOS	Recorridos y diligencias propias de las Sedes y hacia la sede principal (Sede Salitre), de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y los días sábados de 8 a.m. a 11 a.m., dependiendo de la necesidad del servicio (48 horas semanales).	2
SEDE ZIQAQUIRÁ	MENSAJERO MOTORIZADO (MEDIO TIEMPO)	Recorridos perímetro urbano y zona de influencia de Zipaquirá, de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m., de acuerdo con la necesidad del servicio.	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMESA (TULA CON PRECINTO)	Diariamente recoger sobre las 5:30 p.m. en la Sede de Zipaquirá una tula o paquete o eventualmente cajas que, debidamente marcadas y su contenido relacionado, le son entregados, y a más tardar al día siguiente antes de las 8 a.m. entregarlos en el edificio de la Sede Salitre. Igualmente, diariamente recoger en el edificio de la Sede Salitre sobre las 5:30 p.m. la tula, paquete o eventualmente cajas que, debidamente marcadas y su contenido relacionado, le son entregados con destino a la Sede de Zipaquirá, lo cual deberá ser entregado a más tardar al día siguiente en esa Sede antes de las 8 a.m.	1
SEDE FUSAGASUGÁ	MENSAJERO NO MOTORIZADO (MEDIO TIEMPO)	Recorridos perímetro urbano y zona de influencia de Fusagasugá, de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m., de acuerdo con la necesidad del servicio.	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMESA (TULA CON PRECINTO)	Diariamente recoger sobre las 5:30 p.m. en la Sede de Fusagasugá una tula o paquete o eventualmente cajas que, debidamente marcadas y su contenido relacionado, le son entregados, y a más tardar al día siguiente antes de las 8 a.m. entregarlos en el edificio de la Sede Salitre. Igualmente, diariamente recoger en el edificio de la Sede Salitre sobre las 5:30 p.m. la tula, paquete o eventualmente cajas que, debidamente marcadas y su contenido relacionado, le son entregados con destino a la Sede de Fusagasugá, lo cual deberá ser entregado a más tardar al día siguiente en esa Sede antes de las 8 a.m.	1
TODAS LAS SEDES DE LA CCB	MENSAJERO MOTORIZADO	Sale de la Sede Salitre y termina en la Sede Salitre. De lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. Primer recorrido: de 8 am a 1:30 p.m. recorrido a todas las Sedes. Segundo recorrido: de 2:30 p.m. a 6 p.m. recorrido a las Sedes.	1

a. Requisitos formación y experiencia del personal:

- El personal que destine el interesado para el cumplimiento del contrato deberá ser como mínimo bachiller de la siguiente experiencia:

Mensajeros motorizados y Mensajeros NO motorizados	Mínimo seis (6) meses de experiencia y conocimiento de la nomenclatura urbana de Bogotá.
Radiadores de correspondencia	Experiencia mínima de dos años en gestión de correspondencia y archivo

b. Otros elementos y disposiciones a tener en cuenta por el interesado respecto del personal

- El personal destinado por el interesado deberá contar con un estudio de seguridad, con el fin de que se garantice a la CCB la idoneidad, las competencias personales y laborales, la experiencia y los antecedentes judiciales y personales de cada una de las personas designadas.
- El interesado deberá proveer al personal que designe para el cumplimiento del contrato, los uniformes, elementos de dotación (maletines grandes e impermeables, elementos de comunicación, etc.) y de seguridad industrial y salud ocupacional (chaleco, casco, etc.) que establezca la ley y aquellos necesarios para la prestación de los servicios objeto de esta invitación.
- El interesado debe contar con un programa de salud ocupacional que incluya la inducción sobre prevención de riesgos, elementos de protección personal y condiciones de seguridad e higiene industrial y medicina del trabajo.
- El interesado debe incluir dentro propuesta los costos referentes al transporte del personal de mensajeros a su cargo, para los traslados y/o desplazamientos de las diligencias correspondientes de la CCB., la entidad estima que el reconocimiento mensual en 2016 para costos asociados a transporte y/o rodamiento* según el caso son:

Tipo de mensajero	Sede	Transporte o Rodamiento
Mensajero motorizado	mensajeros motorizados correspondiente al rodamiento	\$ 490.000 C/U
Mensajeros NO motorizados	Salitre	\$ 480.000 C/U
Mensajeros NO motorizados	Sede Chapinero y Sedes Comunitarias	\$ 440.000 C/U
Mensajeros NO motorizados	Sedes Fusa y Zipaquirá	\$ 240.000 C/U

Estos valores son informativos y los cuales se les están aotorgando para el 2016 a cada uno de los mesajeros.

En promedio los mensajeros No motorizados de la sede salitre realizan de 25 a 30 diligencias diarias, los mensajeros de las sedes chapinero y comunitarias realizan de 18 a 22 diligencia diarias, los mensajeros de las sedes regionales de Zipaquirá y Fusagasugá de 16 a 22 diligencias diarias con trayectos más cortos; el número de días laborados mensualmente están entre los 19 a 22 días.

- El interesado deberá tener en cuenta que dado el nivel de responsabilidad y experiencia requerida para el personal de radicadores de la sede salitre su asignación mensual no podrá ser inferior a **1.40 SMMLV**.
- El número de personas, recorridos, horarios y demás aspectos relacionados en el documento podrán ser modificados por parte de la CCB de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de la Entidad. Dichas modificaciones se comunicarán por escrito al interesado seleccionado con anterioridad mínimo de un día hábil a la aplicabilidad del cambio o modificación.
- El interesado seleccionado verificará que las motocicletas utilizadas por el personal motorizado que estén en óptimas condiciones para la prestación del servicio y que cuenten con parrilla que

permita cargar objetos de mediano peso y volumen sin infringir las normas de tránsito vigentes. Igualmente, la empresa se obliga a verificar que se realice la revisión periódica de las motos, como mínimo dos veces al año y el mantenimiento requerido a fin de garantizar su buen estado y normal funcionamiento, y se obliga a mantener vigentes los seguros obligatorios y certificados que exige la ley para los vehículos motorizados.

- El interesado se compromete a celebrar bajo su responsabilidad un contrato de trabajo con cada una de las personas que conformen el personal que asigne a la CCB.
- La CCB requiere que se realicen exámenes médicos ocupacionales de ingreso al personal designado para la CCB y su costo estará a cargo del Contratista.
- La empresa debe contar con personal disponible para cubrir las eventualidades que puedan presentarse con el personal que prestará el servicio o por la solicitud de personal adicional que la CCB pueda requerir. Estos reemplazos deben ser atendidos de manera inmediata, de tal forma que máximo dentro de dos (2) horas hábiles siguiente al momento en el cual se efectúe la petición al proveedor, haya un mensajero cumpliendo las actividades del funcionario que se reemplaza.
- La CCB podrá aumentar o disminuir el número de mensajeros de acuerdo a las necesidades del servicio.
- El proponente deberá garantizar la idoneidad del personal seleccionado y contratado en los términos de seguridad, especificando los medios empleados para el efecto. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos por CCB para el perfil del cargo.
- El proponente deberá garantizar que al personal que designe para el cumplimiento del contrato se le harán los pagos de salarios y demás prestaciones sociales y aportes parafiscales en los porcentajes establecidos en la ley, con la misma periodicidad que la CCB le cancela a sus Empleados y que afiliará al personal y realizará los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
- El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales será una causal para que la CCB, a su sola discreción, termine unilateralmente y de manera anticipada el o los contratos que en ese momento haya celebrado con el proponente, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento o al pago de perjuicios o indemnización por parte de la CCB al proveedor seleccionado.
- El proponente debe contar con un programa de salud ocupacional que incluya la inducción sobre prevención de riesgos, elementos de protección personal y condiciones de seguridad e higiene industrial y medicina del trabajo.
- El proveedor deberá mantener actualizados y a disposición de la CCB los libros de vacaciones donde se registre el disfrute de las mismas por parte de los funcionarios asignados a la CCB, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- El número de personas, recorridos, horarios y demás aspectos relacionados en el presente Anexo podrán ser modificados por parte de la CCB de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de la CCB. Dichas modificaciones se comunicarán por escrito al proveedor seleccionado con anterioridad mínima de un día hábil a la aplicabilidad del cambio o modificación.
- El personal motorizado debe contar con motocicletas en óptimas condiciones de modelos 2011 en adelante, de cilindraje igual o superior a 100 cc e identificadas de acuerdo a la normas del Código Nacional de Tránsito.
- La CCB podrá verificar las anteriores condiciones y documentos en cualquier momento.
- El proveedor seleccionado deberá cumplir con las regulaciones legales y los requisitos establecidos y que se llegaren a establecer por las autoridades para el personal motorizado y en general para la ejecución de las actividades objeto del eventual contrato que se llegare a suscribir.
- La CCB sugiere que previa evaluación y aprobación del proponente, se contrate a algunas de las personas que prestan en este momento el servicio, en iguales o mejores condiciones que las actuales, todo en coordinación con el Coordinador de Gestión administrativa de la CCB.

3. Lugar de ejecución del servicio. Se realizarán recorridos en Bogotá D.C., perímetro urbano, Fusagasugá, Zipaquirá y las zonas de influencia de Fusagasugá y Zipaquirá.

Eventualmente podrán requerirse recorridos a cualquiera de los municipios de la jurisdicción de la CCB, para lo cual el proveedor deberá tener disposición.

a. Zonas de influencia Zipaquirá.

N	SEDE	MUNICIPIO	ZONA DE INFLUENCIA
1	Zipaquirá	Chía	Chía, Cota
2	Zipaquirá	Tabio	Tenjo y Tabio
3	Zipaquirá	Tocancipá	Tocancipá, Gachancipá y Sopó
4	Zipaquirá	Cota	Cota
5	Zipaquirá	Cajicá	Cajicá y Chía
6	Zipaquirá	Ubaté	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque,
7	Zipaquirá	Chía 2	Chía, Cota y Cajicá
8	Zipaquirá	Sopó	Sopó y Tocancipá
9	Zipaquirá	Susa	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guacheta, Lenguazaque,
10	Zipaquirá	Simijaca 1	Simijaca, Fúquene, Guachetá y Susa
11	Zipaquirá	Sutatausa	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guacheta, Lenguazaque,
12	Zipaquirá	Cucunuba	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guacheta, Lenguazaque,
13	Zipaquirá	Ubaté 2	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guacheta, Lenguazaque,
14	Zipaquirá	Cajicá 2	Tenjo, Tabio y Cajica.
15	Zipaquirá	Chía 3	Chía, Cota y Cajicá
16	Zipaquirá	Sopó 2	Sopó y Tocancipá
17	Zipaquirá	Gachancipá	Gachancipá y Tocancipá
18	Zipaquirá	Cogua	Cogua
19	Zipaquirá	Guacheta	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guacheta, Lenguazaque,
20	Zipaquirá	Lenguazaque	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guacheta, Lenguazaque,
21	Zipaquirá	Nemocón	Nemocón
22	Zipaquirá	Carmén de Carupa	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guacheta, Lenguazaque,
23	Zipaquirá	Simijaca 2	Simijaca, Fúquene, Guachetá y Susa
24	Zipaquirá	Chía 4	Chía, Cota y Cajicá
25	Zipaquirá	Tausa	Ubaté, Cucunubá, Susa, Sutatausa y
26	Zipaquirá	Tocancipá 2	Tocancipá, Gachancipá y Sopó
27	Zipaquirá	Cajicá 3	Tenjo, Tabio y Cajica.
28	Zipaquirá	Ubaté	Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guacheta, Lenguazaque,
29	Zipaquirá	Chía 5	Chía, Cajicá

b. Zonas de influencia Fusagasugá

No.	MUNICIPIO	ZONA DE INFLUENCIA
1	San Bernardo	San Bernardo, Cabrera, Pandi y Venecia
2	Arbeláez	Arbeláez, Pandi, Pasca y San Bernardo
3	Pandi	Pandi, Cabrera y Venecia
4	Tibacuy	Tibacuy, Cumaca y Silvana
5	Pasca	Pasca y Arbeláez

c. Sedes de la CCB:

- **Sede y Centro Empresarial Cedritos**
 - Avenida 19 No 140-29

- **Sede y Centro Empresarial Chapinero**
 - Calle 67 No. 8-32
- **Sede y Centro Empresarial Kennedy**
 - Avenida Cra. 68 No 30-15 Sur
- **Sede y Centro Empresarial Salitre**
 - Avenida Eldorado No 68D-35 piso 2
- **Sede Cazucá**
 - Autopista sur No 12 - 92
- **Sede Centro**
 - Calle 16 No. 9-42
- **Sede Fusagasugá**
 - Carrera 7 No 6-19 Piso 2
- **Sede Norte**
 - Carrera. 15 No 93 A-10
- **Sede Paloquemao**
 - Carrera 27 No 15-10
- **Sede Restrepo**
 - Calle 16 Sur No 16-85
- **Sede Zipaquirá**
 - Calle 4 No 9-74
- **Gerencia de Formación empresarial**
 - Calle 94 A No 13-54
- **Centro de Arbitraje y Conciliación**
 - Calle 76 No 11- 52

NOTA: La CCB estará facultada de realizar las modificaciones para la prestación del servicio, en el sentido de rotar el personal en sus diferentes sedes y horarios.

CUMPLE

SI

NO

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.**

Firma del Representante Legal.